

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; 1, 6, 17, 21, inciso d), 32, primer y segundo párrafo, del Reglamento de miembros de Acción Nacional; y 14, 15, 16, 18 y 19, de los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Formación; la Secretaría de Formación y Capacitación del Estado de Quintana Roo

### CONVOCA

A todos los miembros adherentes que hayan realizado su trámite de afiliación al Partido Acción Nacional, y que aparezcan con esta misma denominación en el Registro Nacional de Miembros, a tomar el Taller de Introducción al Partido, a realizarse el próximo 10 de Marzo del año 2013, en las instalaciones del Comité Directivo Municipal de Bacalar, Quintana Roo, ubicado en Av. 12 Sin número, entre Av. 11, Colonia Serapio Flota Más de dicha ciudad, en punto de las 9 horas, bajo las siguientes

### BASES

1. La duración de éste, deberá ser de un mínimo de 6 horas y de un máximo de 9 horas; pudiendo ser impartido en una o dos sesiones;
2. Para poder efectuarse se requerirá la participación de por lo menos 10 miembros adherentes y hasta un máximo de 40 miembros adherentes;
3. Todos los participantes deberán registrarse con su firma en el formato que expida o avale para el efecto la Secretaría de Formación del CEN. Si la actividad se desarrollase en 2 sesiones, los participantes necesariamente firmarán su asistencia ambos días;
4. La designación de capacitadores a desarrollar un Taller de Introducción al Partido, en el ámbito municipal, será hecha por la Secretaría Responsable de la Formación del Comité Directivo Estatal, una vez que haya recibido la convocatoria por parte de la Secretaría de Formación y/o Capacitación del Comité Directivo Municipal convocante. Solo a falta de dicha designación o en caso de inasistencia del capacitador, el Secretario de Formación y/o Capacitación del Comité Directivo Municipal podrá encomendar la actividad a los capacitadores que, estando registrados en el SCAN, puedan impartirla;
5. La acreditación a que se refiere, el inciso d) del artículo 21 del Reglamento de miembros de Acción Nacional se satisface con la permanencia mínima del miembro adherente del 80% de la duración del TIP; siempre y cuando se satisfagan los requisitos señalados en los presentes lineamientos. Cualquier evaluación que se aplique durante el Taller de Introducción al Partido, carecerá de validez para su acreditación. Al finalizar el TIP, los participantes que hayan cumplido con este requisito deberán recibir constancia que así lo señale. La vigencia del Taller de Introducción al Partido o su equivalente será de 2 años.

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA**

  
C. SAN EL EUTERIO MENDEZ BACAB  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO  
MUNICIPAL.

  
LIC. JORGE RICARDO PAT MISS  
SECRETARIO ESTATAL DE FORMACIÓN Y  
CAPACITACIÓN.

C.c.p. Archivo.